

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN VÍAS Y TRAMOS QUE INDICA DE
LA CIUDAD DE PUERTO MONTT**

(Publicada en el Diario Oficial el 3 de julio de 2009)

Núm. 422 exenta.- Puerto Montt, 10 de junio de 2009. Visto: La ley N°18.059; los artículos 113° y 118° de la ley N°18.290; el decreto supremo N°83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; las resoluciones N°s. 59 de 1985 y 39 de 1992, ambas de la misma Secretaría de Estado mencionada; la resolución exenta N°133 de 1999, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; el oficio ordinario N°1.076 de 09.06.2009, del Sr. Director de Tránsito y Tte. Público de la I. Municipalidad de Puerto Montt; y, la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. La obra contratada por el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, según resolución N°1.114 de 26.05.2009, denominada como "Mejoramiento Avenida La Cruz de Puerto Montt", que significará durante el período de construcción, desvíos vehiculares, cambios de sentidos de tránsito y cierres permanentes y temporales de vías.

2. El programa de cierres y desvíos, autorizado por la I. Municipalidad de Puerto Montt de la propuesta presentada por la Empresa Constructora Mauricio Barrientos Díaz, la que ejecutará los trabajos en la vía descritos en el punto 1 del presente Considerando.

3. Que existen causas justificadas en los términos del artículo 118 de la ley N°18.290.

R e s u e l v o:

1°.- Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados desde el 7 de junio de 2009 al 7 de enero de 2010, en las vías que se señalan a continuación:

- Avenida La Cruz: Entre el Pasaje San Francisco de Asís y Avenida Los Lagos, incluyendo el cuello de la intersección; entre Avenida Vicuña Mackenna y calle Camilo Henríquez, incluyendo el cuello de la intersección.

2°.- Por razones impostergables de buen servicio, la presente resolución entrará en vigencia desde su dictación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Mauricio Barría Mena, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Lagos.